## **INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas de PROYIMAR S.A.:

Según resolución 92-1-4-3-0014 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, el comisario está obligado a emitir opinión sobre:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales Estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- Comentario sobre los procedimientos de Control Interno de la compañía.
- Opinar respecto de las cifras presentadas en los Estados Financiero y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Destaco que este informe no está orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que podrían afectar los resultados del ejercicio presentados en el Balance General, ni relevar de responsabilidad a los Administradores de la Empresa por las operaciones y transacciones realizadas durante el ejercicio económico del año 2018 y por los futuros ejercicios económicos.

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la ley, me constituí en el domicilio ubicado en km 11.5 vía a Daule Lotización Inmaconsa Galpón 11, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, para examinar los estados financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2018, luego de lo cual determiné:

- 1. Que en la revisión del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2018, he comprobado que estos guardan relación con los respectivos auxiliares contables. Una vez que he realizado el análisis y pruebas de los registros de contabilidad, considero que estos han sido manejados de acuerdo con los Principios Contables Generalmente Aceptados.
- 2. Que las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las disposiciones vigentes en la Ley de Compañías.
- 3. Que el Libro de Actas de la Junta General del Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Libros de Contabilidad y comprobantes en general se manejan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 4. Que se han cumplido con los puntos de orden del día en todas las Juntas Generales de Accionistas, convocatorias y sesiones.
- 5. Que los expedientes de las Juntas Generales se mantienen de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes, y,
- 6. Que los procedimientos de control interno establecidos por la compañía, la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros son adecuados.

## Opinión del Comisario

En mi opinión, el Balance General y el estado de Ingresos y Gastos con corte al 31 de diciembre del 2018, presentan razonablemente en sus aspectos más significativos la real situación financiera de la Compañía PROYIMAR S.A., y que los señores administradores y colaboradores, han cumplido con todas las normas y disposiciones estatutarias y reglamentarias de acuerdo con los Estatutos de la Compañía recomendando a los organismos superiores su aprobación.

Atentamente,

Sra. Andrea Vallejo C Comisario